



17 JUN 2011
CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA Nº0723

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Nº 1872 de fecha 16 de diciembre del año 2010 de SERVIU Región de Tarapacá que dispuso la expropiación del inmueble de presunto dominio de don Abraham Olguín Olguín, o de quien acredite derechos sobre el, ubicado en calle Juan Martínez Nº 2 de la ciudad de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo Nº 123-10, según la superficie y deslindes que constan del Plano Expropiaciones Lotes Afectos Par Vial Juan Martínez – Arturo Fernandez de SERVIU, y conforme al Informe de la comisión de Peritos tasadores la indemnización provisional del inmueble expropiado ascendió a la suma de \$67.000.000.-.

b) La Resolución Nº 631 de fecha 19 de Mayo del año 2011 de SERVIU Región de Tarapacá que modifica la resolución precedente en cuanto dispone el aumento de la indemnización definitiva a pagar por la expropiación del inmueble precedente referido, quedando en definitiva una indemnización definitiva por la suma de \$70.000.000.

c) Lo solicitado por los expropiados en cuanto piden se divida en partes iguales, el valor total fijado de común acuerdo por la expropiación del inmueble entre los diez copropietarios, correspondiendo a cada uno de ellos la suma única y total de \$7.000.000.-

d) El deposito del cheque numero 784143 del Banco Estado de la cuenta corriente del Segundo Juzgado de Letras de Iquique a la cuenta 214059999, (Otros Fondos en Administración, según consta del comprobante de ingreso Nº 2071754 de fecha 2 de junio de 2011.

Las facultades contenidas en el Decreto Supremo Nº 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Decreto Nº 139 de 23 de diciembre de 2010 ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley No. 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Modifícase la Resolución Nº 1872 de fecha 16 de diciembre del año 2010 en su resuelto 5 y resolución exenta número 631 de fecha 19 de Mayo de 2010, en su resuelto 3, que queda del siguiente tenor: **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVIU DE TARAPACA**, pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma de \$70.000.000, a que asciende al valor total a pagar por el expropiación del inmueble a que se refiere esta resolución, suma que deberá girarse a nombre de cada uno de los comuneros propietarios, individualizados a continuación:

- | | |
|-------------------------|--------------------|
| 1. José Olguín Pérez | RUT: 4.960.989 - 2 |
| 2. Rosa Olguín Pérez | RUT: 5.059.622 - 2 |
| 3. Eugenio Olguín Pérez | RUT: 4.645.255 - 0 |
| 4. Mónica Olguín Pérez | RUT: 5.656.405 - 5 |
| 5. Raúl Olguín Pérez | RUT: 6.254.123 - 7 |

- | | |
|--------------------------|---------------------|
| 6. Eugenio Olguín Omonte | RUT: 8.983.960 - 2 |
| 7. Silvana Olguín Omonte | RUT: 8.571.706 - 5 |
| 8. Sandra Olguín Omonte | RUT: 9.655.815 - 5 |
| 9. Abraham Olguín Omonte | RUT: 10.899.985 - 3 |
| 10. Mirci Olguín Omonte | RUT: 11.817.057 - 1 |

2.- Déjense sin efecto y reemplácese los cheques girados conforme a las resoluciones N° 1872 ascendiente a \$67.000.000 y N° 631 correspondiente a \$3.000.000, por los cheques ordenados girar en la presente resolución.

3.- **DEJASE** establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución se imputara a la Cuenta Complementaria 1140501 (Aplicación Gobiernos Regionales) y a la cuenta 214059999, (Otros Fondos en Administración).

4.- En todo lo no modificado rige la resolución antes referida conforme a su tenor original.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL
DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.**



EDGARDO GABRIEL ALVAREZ DURAN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA

MBP/RLM/ /OMD/COF
TRANSCRIBIR A:

- Secretaria Dirección
 - Departamento Técnico
 - Departamento Jurídico
 - Dpto. Programación
 - Dpto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Secretaria Regional Ministerial
- MINVU Región de Tarapacá

Lo que transcribe para su
conocimiento y fines correspondientes
RIGOBERTO ADRIAN OLIVEROS
Ministro de Fés